



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 016-2025-MDU

Uchumayo, 27 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 071-2025-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de febrero del 2025, Proveído N.º 093-2025 del Despacho de Alcaldía, de fecha 27 de febrero del 2025, Proveído N.º 189-2025 de Gerencia Municipal, de fecha 27 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

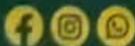
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N.º 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N.º 104-2017-EF y el Decreto Supremo N.º 248-2017-EF.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el Informe N.º 071-2025-MDU/OPP/ALAP, de fecha 24 de febrero del año en curso, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de sus funciones establecidas, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo 2026 – 2028.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante Proveído N° 093, del despacho de Alcaldía solicita a Gerencia Municipal la aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 189-2025 de Gerencia Municipal deriva lo actuados a la Oficina de Secretaría General, para que se emita el acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 – 2028, de la Municipalidad Distrital De Uchumayo, la cual es parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, propuesta planteada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en merito a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1252.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo 2026 – 2028 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin Jose Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

